"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 406-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 006-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorando N° 015-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Memorándum N° 066-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorándum N° 051-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 217-2026-UF-SGSP-GSC-GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la GSC; Informe N° 6417-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 435-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 0389-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 087-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 5986-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 3026-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 1135-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 49-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277- 2018/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el Artículo VI Procedimientos, Numeral 6.1. Del Procedimiento de la elaboración, revisión y aprobación de las Fichas de Mantenimiento que ejecuta la municipalidad Provincial, numerales (a, b.c.d.e.f), la misma que tiene por finalidad de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00380-2019-A/MPMN, de fecha 28 de agosto del 2026, resuelve en su primer articulado, establecer como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a fin que pueda realizar la ejecución de inversiones conforme a sus competencias y en merito a los considerandos expuestos en la referida

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 406-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2026.

resolución. Asimismo, con la Resolución de Alcaldía N° 401-2022-A/MPMN, resuelve delegar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones la función de Elaborar los Expedientes Técnicos de la actividad de Mantenimiento, en el marco de sus funciones, competencias y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), disponiendo las acciones administrativas que corresponda para el eficiente cumplimiento de la función delegada, de acuerdo a los considerandos de la resolución referida.

Que, de acuerdo al artículo octavo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Que, mediante el Memorándum N° 066-2026-GSC/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2026, el Ing. Roberto Martín Rodríguez García, en concordancia con lo precisado por el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), de nuestra municipalidad, se encarga elaborar la ficha de mantenimiento, la misma que tiene por objeto dar mantenimiento a las diferentes oficinas administrativas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, así como también realizar las mejoras en los servicios higiénicos.

Que, de los actuados se tiene que, a través del Memorándum N° 051-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN de fecha 13 de agosto del 2026, el Ing. Roberto Carlos Suarez Condori en su calidad de Subgerente de Servicios Públicos, dispone delegar a la Ing. Lisseth Rocío Arone Vazques para adoptar las acciones según corresponda, como responsable de la Unidad Formuladora que está a su cargo. Teniendo en cuenta lo señalado por la directiva: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y demás normativa legal conexa;

Que, mediante Informe N° 0217-2026-UF-GSC-GM/MPMN, del 14 de setiembre del 2026, la Ing. Lisseth Arone Vazques, remite ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, precisando que el presupuesto base programado asciende a S/ 1'747,619.65 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Informe N° 6417-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Servicios Públicos, remite la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para su Evaluación y Aprobación;

Que, mediante Informe N° 0435-2026-GSC/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre del 2026, el Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite la ficha técnica de mantenimiento líneas ambas en mención, solicitando que se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (GSLO), para su Evaluación y Aprobación.

Que, mediante CARTA N° 0389-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alexander Cáceres Bernedo, designa funciones adicionales como inspector de ficha técnica de mantenimiento para revisión, evaluación y aprobación al Ing. Raúl W. Acero Pari.

Que, mediante Carta N° 087-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre del 2026, el que suscribe Ing. Raul Acero Pari, Inspector de Actividad, da OPINION FAVORABLE a la ficha técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con plazo de ejecución 75 días calendarios, con un

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 406-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2026.

presupuesto total de S/. 1'747,619.65 (Un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con 65/100 Soles), a su vez recomienda la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 5986-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, da la CONFORMIDAD de la ficha técnica de mantenimiento, solicita se continue con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 3026-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 1'747,619.65 (Un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con 65/100 Soles), correspondiente a la ficha Técnica de mantenimiento denominada, **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Asimismo, se recomienda que continúe su aprobación y emisión del Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5 Recursos Determinados.**
RUBRO : **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**
MONTO : **S/. 1'747,619.65**
PLAZO DE EJECUCIÓN : **75 Días Calendarios.**

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO		
A	**COSTO DIRECTO**		**1'438,370.09**
B	**COSTO INDIRECTO**		**309,249.56**
	Gastos Generales (Dirección Técnica)	**12.00%**	**172,604.41**
	Gastos de Supervisión	**4.00%**	**57,534.80**
	Gastos de Administración	**3.00%**	**43,151.10**
	Gastos de liquidación	**2.00%**	**28,767.40**
	Gastos de Difusión	**0.50%**	**7,191.85**
C	Total Presupuesto (A+B=C)		**1'747,619.65**

Que, según Informe Legal N° 01135-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad la Ficha Técnica denominado; "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad con los documentos técnicos que anteceden;

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 406-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 05 de octubre del 2026.

Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, El Memorándum N° 006-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorando N° 015-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Memorándum N° 066-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Memorándum N° 051-2026-SGSP-GSC-GM-MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 217-2026-UF-SGSP-GSC-GM/MPMN, de la Responsable de la Unidad Formuladora de la GSC; Informe N° 6417-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 435-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 0389-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 087-2026-RWAP-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Actividad de Mantenimiento; Informe N° 5986-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 3026-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe Legal N° 1135-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 49-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada; **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un presupuesto de **S/. 1'747,619.**65 (Un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con 65/100 Soles), haciendo un plazo de ejecución total de **75 días calendarios**, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. _ **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada; **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado; **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado; **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".**

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCIA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo